

de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 22 de julio de 1992.

Resolución de 22 de julio de 1991 por la que, a solicitud de «Tecnitrade RV, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBT-2050 el blindaje transparente de vidrio policarbonato TT-IS-CP-A/40, de composición 10 + 8 + 6 + 6 + policarbonato de 6, con nivel de seguridad A-40, fabricado por «Isoclima, S.p.A.», en Este-Padova (Italia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I244/420/88.037, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave BRC1990B105/89/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 22 de julio de 1992.

Resolución de 22 de julio de 1991 por la que, a solicitud de «Vidrierías de Llodio, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBT-2051 el blindaje transparente «Lamiglas», de composición 5 + 3, con nivel de seguridad A-Impacto manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio del Banco Oficial de Pruebas de Armas de Fuego de Eibar, y realizada la auditoría por ATISAE, con certificado de clave IA-CP90/963BI018. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 22 de julio de 1995.

Resolución de 9 de septiembre 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2038 su blindaje transparente «Multisiv» 6/7, de composición 3 + 3, con nivel de seguridad A-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS473/90.034, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2039 su blindaje transparente «Multisiv» 8/9, de composición 4 + 4, con nivel de seguridad A-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS473/90.034, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2040 su blindaje transparente «Multisiv» 10/11, de composición 5 + 5, con nivel de seguridad A-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS/473/90.034, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2041 su blindaje transparente «Multisiv» 8/9 Milk, de composición 4 + 4, con nivel de seguridad A-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS/473/90.034, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/02/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 22 de julio de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2042 su blindaje transparente «Multisiv» 8/9 ST, de composición 4 + 4, con nivel de seguridad A-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS/473/90.034, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/12/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2043 su blindaje transparente «Multisiv» 12/13 S, de composición 6 + 6, con nivel de seguridad B-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS/473/90.034, y realizada la auditoría por

«Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2044 su blindaje transparente «Multisiv» 18 F, de composición 6 + 6 + 6, con nivel de seguridad B-Ataque manual. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-IONCS/473/90.034, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2045 su blindaje transparente «Multisiv» 23/24, de composición 10 + 10 + 2,5, con nivel de seguridad A-00. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-244/420/90.043, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Resolución de 9 de septiembre de 1991 por la que, a solicitud de «Societa Italiana Vetrol» (SIV), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2046 su blindaje transparente «Multisiv» 28/29, de composición 8 + 8 + 8 + 3, con nivel de seguridad A-10. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-244/420/90.043, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», con certificado de clave MDD1990/012/90/2. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 9 de septiembre de 1995.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-El Director general, Enrique García Alvarez.

**29806** RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Catena Industrial, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición, y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anexo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anexo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se

importen de la Comunidad Económica Europea, o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países, según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se

concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid 20 de noviembre de 1991.-El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

### ANEJO UNICO

#### Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. «Catena Industrial, Sociedad Anónima»	Ochandiano (Vizcaya)	Fabricación de cadenas de eslabones de acero.
2. «Cesáreo Munera, Sociedad Limitada»	Oropesa del Mar (Castellón)	Fabricación de armaduras de acero para estructuras de hormigón armado.
3. «Envases Europeos, Sociedad Anónima Laboral» (ENESAL)	Molina de Segura (Murcia)	Fabricación de envases metálicos y tapas para los mismos.
4. «Esselte Business Systems, Sociedad Anónima»	Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona)	Fabricación de artículos metálicos.
5. «Goiti, S. Coop. Lta.»	Elgóibar (Guipúzcoa)	Fabricación de máquinas-herramientas.
6. «Hierros Arrate, Sociedad Anónima»	Mallabia (Vizcaya)	Fabricación de estructuras metálicas.
7. «Hispanox, Sociedad Anónima»	Cuart de Poblet (Valencia)	Fabricación de menaje de cocina en acero inoxidable.
8. «Instalación de Tuberías y Aislamientos, Sociedad Anónima» (ITASA)	Las Arenas (Vizcaya)	Fabricación de conductos y cubiertas metálicas.
9. «Mallas Vizcainas, Sociedad Anónima»	Ortuella (Vizcaya)	Fabricación y comercialización de mallas electrosoldadas.
10. «Sociedad Bilbaina de Fabricación de Sierras, Sociedad Limitada»	Bilbao (Vizcaya)	Fabricación de sierras.
11. «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima»	Tortosa (Tarragona)	Fabricación de moldes para inyección.

**29807** RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar dos modificaciones de fechas 22 de julio y 7 de octubre de 1991 de Resoluciones por las que fueron homologados determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar las dos modificaciones de Resoluciones siguientes:

Modificación de fecha 22 de julio de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 18 de junio de 1990, por la que, a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2081, el cemento tipo 1/45, fabricado por «Canakkale Cimento Sanayii, A. S.», en su factoría de Canakkale (Turquía), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Promociones Arrahona, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con el nombre comercial «Bou».

Modificación de fecha 7 de octubre de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Tarom, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2033, el cemento tipo 1/35, con nombre comercial «Cerom», fabricado por Central de Cementos de Bucarest, en su factoría de Cimpulung (Rumanía), para incluir el nuevo nombre comercial «Virocem», con el que también será importado por la Empresa «Tarom, Sociedad Anónima».

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**29808** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se hace público el fallo del V concurso «Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la Innovación y el Diseño en la Artesanía».

Por Orden de este Departamento de 27 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre) se convocaba el V concurso «Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la Innovación y el Diseño en la Artesanía», señalándose en el apartado tercero que los trabajos podrían versar, en su más amplia temática, sobre algunas de las especialidades siguientes:

- «Mobiliario Artesano».
- «Productos Artesanos de Decoración».
- «Artesanía para Uso Personal».

En el apartado noveno se señalaba que el Jurado calificador realizaría una primera selección en base a la documentación recibida y podrían conceder a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

- Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Mobiliario Artesano».
- Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Productos Artesanos de Decoración».
- Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Artesanía para Uso Personal».

Por Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología de 26 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo), se hacía pública la selección de los proyectos presentados, así como la concesión a cada uno de ellos de una ayuda por importe de 150.000 pesetas.